RESOLUCIÓN NÚMERO 2500529 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIE-148-2025"

EL(LA) SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 672 de 2018 modificado por el Decreto 392 de 2021, y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018 modificado por el Decreto 392 de 2021.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad dio apertura al proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-148-2025**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC"**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se rige por la modalidad de selección correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.**

El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES o hasta agotar recursos lo primero que ocurra,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 4.999.637.120,00) M/CTE.,** valor que incluye: IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba está respaldado con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2025, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor
1240	30/05/2025	O230117240920240127 - Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	O232020200888759 Servicios de fabricación de otros equipos eléctricos	$5.000.000.000

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el ocho (08) de octubre de 2025 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su Anexo Complementario, y demás documentos precontractuales del proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-148-2025**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 2500529 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIE-148-2025"

SEMÁFOROS Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnico y jurídico a los documentos del proceso, las cuales fueron contestadas mediante documento debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad el día treinta y uno (31) de octubre de 2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2019 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el proceso **NO SE LIMITÓ a MIPYMES**

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución **No. 2015049** del treinta y uno (31) de octubre de 2025, ordenó la apertura del Proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-148-2025**, publicando de esa manera el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones de tipo técnico, al pliego de condiciones (Anexo Complementario) definitivo, a las cuales se dio respuesta a través de mensaje público en la plataforma Secop II el día 12 de noviembre de 2025.

Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2025 a las 02:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de propuestas a través del SECOP II y de muestras de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad sede Paloquemao, recibiendo para el efecto solo una (1) oferta por parte del proponente

ITEM	PROPONENTE
1	CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025

Que el primero (01) de diciembre de 2025, se publicó informe preliminar en el portal del SECOP II dando traslado de esté hasta el cuatro (04) de diciembre de 2025, el cual arrojó el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, se recibió subsanación de tipo técnico y jurídico por parte del proponente.

Que en sesión ordinaria del dieciséis (16) de diciembre de 2025 se recomendó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso **No. SDM-PSA-SIE-148-2025** por parte del comité de contratación de la SDM.

Que, el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, la SDM publicó el informe de evaluación definitivo resultado de las subsanaciones presentadas por el proponente, dando el siguiente resultado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 2500529 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIE-148-2025"

ÍTEM	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, se procedió con la apertura del sobre económico del único proponente que presentó oferta y resultó habilitado tras la publicación del informe definitivo de evaluación.

Que una vez verificada que la oferta económica presentada por el oferente, teniendo en cuenta que las mismas no sobrepasan el presupuesto oficial, precios techo ni descripciones, el comité evaluador técnico y financiero mediante Memorandos No. 20253220025476 3 y 20256110025455 3, informó a la Dirección de Contratación que con relación a la verificación de la oferta económica del proponente cumplía así:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Secretaría Movilidad		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					
		VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA DEL PROCESO No. SDM-PSA-SIE-148-2025					
		"Adquisición De Semáforos y Módulos Luminosos Tipo Led para el Sistema De Semaforización de Bogotá DC".					
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 4.999.637.120,00					
PRECIO MÍNIMO ACEPTABLE		$ 3.999.709.696,00					
No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE.	VERIFICACIÓN ARITMETICA OFERTA ECONÓMICA.	DIFERENCIA ENTRE PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE Y LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA .	DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA OFERTA ECONÓMICA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	OBSERVACIONES	ESTADO
1	1. CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025	$ 4.999.636.469,00	$ 4.999.636.469,00	$ -	$ 651,00	CUMPLE OFERTANDO TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO 6. "OFERTA ECONÓMICA". NO SUPERA PRECIOS TECHO DE CADA ITEM, NI PRESUPUESTO OFICIAL.	HABILITADO EN LA VERIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.37. del Anexo Complementario definitivo que indica:

> "***4.37. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO***
>
> *La Secretaría Distrital de Movilidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una propuesta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el Pliego Electrónico y anexo complementario de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando su propuesta económica no sobrepase el valor del presupuesto oficial.*
>
> *Para el efecto la SDM realizará con el proponente una negociación sobre la propuesta económica inicial, la cual no podrá ser inferior al margen mínimo de mejora establecido para el evento de subasta inversa, es decir no podrá ser inferior al* ***tres (3%) por ciento***"

Que la entidad, el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, requirió al proponente **CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025,** para que ajustara su oferta económica aplicando el porcentaje de mejora mínimo establecido en el Anexo Complementario para el evento en que solo se presentara un proponente.

Que teniendo en cuenta el ajuste requerido, el proponente **CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTA 2025** presentó oferta económica ajustada con el 3% de descuento requerido, la cual se encuentra conforme con lo establecido en el proceso de selección, el cual fue verificado por el evaluador técnico y financiero, quienes manifestaron mediante los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

memorandos No. 202532200256113 del 22 de diciembre de 2025 y No. 202561100257023 del 23 de diciembre de 2025 que "*De acuerdo con lo verificado, en la oferta presentada por el proponente CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025, se valida que esta es inferior al presupuesto establecido CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 4.999.637.120,00) M/CTE y cumple con lo solicitado en el numeral "4.37. ADJUDICACIÓN CON OFERENTE ÚNICO". del ANEXO COMPLEMENTARIO DEFINITIVO- SDM-PSA-SIE-148-2025.".*

Que conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta el resultado definitivo del informe de verificación y evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto - Subsecretario de Gestión de la Movilidad, **ADJUDICAR** el proceso de Selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SDM-PSA-SIE-148-2025**, al proponente **CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025,** representada legalmente por Juan Camilo Blanco Cruz, conformada por las empresas **YUNEX S.A.S.** identificada con NIT No. 901.191.622-8, representada legalmente por Juan Camilo Blanco Cruz y Carlos Andrés Rodríguez Garnica, identificados con cédula de ciudadanía No. 80.040.127 y No. 80.187.356, respectivamente, expedidas en Bogotá y **EME INGENIERÍA S.A. BIC,** identificada con NIT. 890.207.976-2, representada legalmente por Gonzalo Jaimes Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.697, expedida en Bucaramanga, por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 4.999.637.120,00) M/CTE.**, suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que el Subsecretario de Gestión de la Movilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad, dada su calidad de Ordenador del Gasto, y de acuerdo con lo recomendado por el comité evaluador, acoge la recomendación y procede a **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. **SDM-PSA-SIE-148-2025,** en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. **SDM-PSA-SIE-148-2025**, cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS Y MÓDULOS LUMINOSOS TIPO LED PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN DE BOGOTÁ DC"** al proponente **CONSORCIO SEMÁFOROS BOGOTÁ 2025,** representada legalmente por Juan Camilo Blanco Cruz, conformada por las empresas **YUNEX S.A.S.** identificada con NIT No. 901.191.622-8, y representada legalmente por Juan Camilo Blanco Cruz y Carlos Andrés Rodríguez Garnica, identificados con cédula de ciudadanía No. 80.040.127 y No. 80.187.356, respectivamente, expedidas en Bogotá respectivamente y **EME INGENIERÍA S.A. BIC,** identificada con NIT. 890.207.976-2, representada legalmente por Gonzalo Jaimes Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 13.835.697, expedida en Bucaramanga, por el valor del presupuesto oficial, es decir, por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 4.999.637.120,00) M/CTE**, suma que incluye: IVA, Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad a través del SECOP II, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Adjudicatario del proceso de selección, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente en la Carta de Presentación de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 2500529 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIE-148-2025"

oferta, y comunicar a los demás interesados la presente decisión con la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. Contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Diciembre de 2025.

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 24-12-2025 09:46 AM

Aprobó: Maria Jimena YaÑez Gelves-Dirección de Contratación
Elaboró: Alejandro Sanchez Diaz

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020